



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

000478

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2009-MPT/CM

Pampas, 31 de julio de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de julio de 2009, sobre el incremento de la propagación del virus de la influenza humana AH1N1, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales con los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en las últimas semanas se ha podido apreciar un incremento a nivel nacional de la pandemia producida por el virus de la influenza humana AH1N1, el que ha dado lugar a que la Municipalidad Provincial de Tayacaja adopte medidas preventivas para evitar el contagio en la población, por cuanto resulta conveniente que la Municipalidad en ejercicio de sus atribuciones, de manera excepcional, disponga las medidas que coadyuven para la prevención de la propagación de dicho virus, entre ellas la suspensión de eventos y/o actividades públicas que hayan sido programadas o que estuviesen por programarse, en lugares públicos cerrados que generen aglomeración de personas por un período de 30 días;

Y, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en por el numeral 3 y 5 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y aprobado por unanimidad por el Pleno de Concejo, se promulga la presente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

Artículo Primero.- Suspender a partir de la fecha todos los eventos y/o actividades de carácter institucional que hayan sido programados o que estuviesen por programar a través de las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a realizarse en lugares públicos cerrados que generen aglomeración de personas por un período de 30 días, el mismo que podrá ser suspendido o ampliado según las recomendaciones que formulen las instancias pertinentes.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
J. AMÉRICO MONGE ABAD
ALCALDE